



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2023 /MPT/CM

Pampas, 12 de mayo de 2023

VISTO:

El Acta N° 09 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 11-05-23; Informe N° 048-2023/MPT-GM, de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por el Gerente Municipal; Informe Legal N° 140-2023-EOR-GAJ-MPT/P, de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 012-2023-EBE-UCP-SGA-GAF-MPT-P, de fecha 07 febrero de 2023, emitido por el Especialista de Bienes Nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme el artículo 55 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece: Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público; así mismo en los numerales 1, y 2, del artículo 56, de la norma acotada, establece: son bienes de las municipalidades, 1) los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, 2) los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad; también el Artículo 65 de la norma señalada, indica: Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo;

Que, conforme el numeral 162.1 del artículo 162 del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala: La cesión en uso es a plazo determinado, de acuerdo a la naturaleza del proyecto, hasta por un plazo de diez (10) años, renovables; así mismo el numeral 1 del Artículo 164 de la norma acotada, señala: La cesión en uso se extingue por: 1) **Incumplimiento de su finalidad.** (...);

Que, con Informe N° 048-2023/MPT-GM, de fecha 08 de mayo de 2023, el Gerente Municipal, remite informe para recuperación del local casa del adulto mayor; así mismo el Informe Legal N° 140-2023-EOR-GAJ-MPT/P, de fecha 22 de marzo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina procedente la recuperación del local casa del Adulto Mayor, ubicado en la esquina Jr. Mariscal Cáceres y Jr. Zavala Pampas; de igual forma con Informe N° 012-2023-EBE-UCP-SGA-GAF-MPT-P, de fecha 07 febrero de 2023, el Especialista de Bienes Nacionales, remite documentación de local de Casa del Adulto Mayor, y menciona que dicho inmueble se encuentra en abandono total desde la construcción de la obra;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2023 /MPT/CM

Pampas, 12 de mayo de 2023

Que, consta el Acta N° 09 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 11-05-23, después de deliberar los miembros de concejo municipal por mayoría aprobaron la **EXTINCION** de Cesión en Uso por **Incumplimiento de su finalidad**, la “Casa del Adulto Mayor”, inmueble ubicado en la esquina de Jr. Mariscal Cáceres y Jr. Zavala, de la ciudad de Pampas, Distrito de Pampas, Provincial de Tayacaja, Departamento de Huancavelica.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 8 artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por mayoría emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la EXTINCION de Cesión en Uso por Incumplimiento de su finalidad, la “Casa del Adulto Mayor”, inmueble ubicado en la esquina de Jr. Mariscal Cáceres y Jr. Zavala, de la ciudad de Pampas, Distrito de Pampas, Provincial de Tayacaja, Departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 014-2009-MPT, de fecha 07 de agosto de 2009; en consecuencia se declara la nulidad del convenio de Cesión de Uso, si hubiera.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, y unidades que tengan injerencia para su cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la oficina de informatica efectuar la publicacion del presente acuerdo, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE